

RESOLUCIÓN No. 087 de 2020

"Por medio del cual se reduce y disminuye al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020, en los rubros de funcionamiento e Inversión - Recursos con otras entidades, Departamento. Transferencia Apoyo a Festivales

El Director General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza Nº 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo No. 001 del de 2020 "Por medio del Cual se modifica el artículo 14 del acuerdo 007 de 2014, se otorgó facultades al Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para realizar modificaciones al presupuesto de la actual vigencia, dada la situación presupuestal del instituto producto del impacto económico generado por la pandemia covid – 19, para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que mediante ordenanza 275 del 27 de Noviembre de 2019, se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida del 1 ° de enero al 31 de diciembre de 2020, y se dictan otras disposiciones, se aprueba el presupuesto del Instituto de cultura y Turismo de Bolívar por valor de OCHO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE.(\$8.085.452.510)

Que mediante Acuerdo No.001 de 2019 del Concejo Directivo del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar fue aprobado el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2020, de la siguiente manera:

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR .ICULTUR				
PRESUPUESTO VIGENCIA 2020				
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR PROYECTADO		
FUNCIONAMIENTO	1,5% DEL IMPUESTO DEL CONSUMO DE I	\$2,046,750,000		
INVERSIÓN	25% DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$6,038,702,510		
	TOTAL	\$8,085,452,510		

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que los recursos provenientes por concepto del 1.5% del Recaudo del Impuesto al consumo de la cerveza durante los meses de Enero a Agosto de 2020 no fueron recaudados conforme se proyectó en el presupuesto de Ingresos y rentas del Instituto, presentando un déficit fiscal del 33% durante la vigencia 2020, razón por la cual estos no alcanzan a cubrir el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto y los saldos de apropiación por recaudar no podrán ser ejecutados por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**. (\$300.000.000), debido a los efectos provocados por la pandemia covid -19 y las medidas de aislamientos tomadas para conjurar la propagación del virus en la población, lo cual tuvo graves repercusiones en el recaudo esperado para el año 2020 .

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que los recursos provenientes por concepto del Ingresos con otra entidades, Transferencia Apoyo a festivales tuvieron Saldos de apropiación los cuales no pueden ser ejecutados, por valor de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.520.919.400).

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.



RESOLUCIÓN No. 087 de 2020

"Por medio del cual se reduce y disminuye al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020, en los rubros de funcionamiento e Inversión - Recursos con otras entidades, Departamento. Transferencia Apoyo a Festivales

Que en este orden de ideas el Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, disminuirá los recursos Apropiación del presupuesto de ingresos correspondientes al 1.5% Impuesto al Consumo de la Cerveza que no han sido recaudados como consecuencia de los efectos de la pandemia Covid 19.

Así mismo se disminuirán los recursos por concepto del Ingresos con otra entidades, Transferencia Apoyo a festivales que a la fecha no van a ser recaudados y cuyos Saldos de apropiación no pueden ser ejecutados, por valor de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.520.919.400).

En consideración de lo anterior el Presupuesto de Gasto proyectado para la vigencia 2020, se reducirá en de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA DIECINUEVE MIL Y CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.850.919.400), representados en TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000) en gastos de funcionamiento y TRES MIL QUIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS MCTE (3.520.919.400)

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA DIECINUEVE MIL Y CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.850.919.400) con la siguiente imputación presupuestal:

1	INGRESOS	\$3.820.919.400
11	INGRESOS CORRIENTES	\$3.820.919.400
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$3.820.919.400
11101	INGRESOS PROPIOS	\$3.820.919.400
1110101	RECURSOS 1.5% IMPUESTO AL CONSUMO DE LA CERVEZA ORDENANZA	\$300.000.000
	No.35 2013	
1110203	TRANSFERNCIA A FESTIVALES	\$3.520.919.400

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un contra crédito al presupuesto de gasto por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA DIECINUEVE MIL Y CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.850.919.400) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

2	GASTOS	\$3.820.919.400
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$300.000.000
211	GASTO DE PERSONAL	\$300.000.000
21102	SERVICIOS PERSONALES INDERECTOS	\$123.610.000
2110201	HONORARIOS	\$123.610.000
212	GASTOS GENERALES	\$176.390.000
21201	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$81.000.000
2120101	COMPRA DE EQUIPO	\$30.000.000
2120102	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$11.000.000
2120103	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$40.000.000
21202	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$95.390.000
2120202	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$9.000.000
2120205	SERVICIOS PÚBLICOS ENERGIA	\$2.900.000
2120206	SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	\$2.490.000
2120200	SERVICIOS FOBLICOS ACCEDOCTO, ALCANTARILLADO TASEO	φ2.490.00



RESOLUCIÓN No. 087 de 2020

"Por medio del cual se reduce y disminuye al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020, en los rubros de funcionamiento e Inversión - Recursos con otras entidades, Departamento. Transferencia Apoyo a Festivales

2120207	SERVICIOS PÚBLICOS. TELECOMUNICACIONES	\$4.300.000
2120208	SEGUROS	\$7.700.000
2120211	ARRENDAMIENTO	\$69.000.000

22	GASTOS DE INVERSIÓN	\$3.520.919.400
221	GASTOS DE INVERSIÓN CULTURAL	\$3.520.919.400
22101	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL	\$3.520.919.400
2210101	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$3.520.919.400
221010101	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDADES CULTURALES	\$3.520.919.400

ARTICULO TERCERO: Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los. Doce días del mes de Noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN JOSE SANES PEREZ

Director General
Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó: Luis Morillo Asesor Jurídico

Elaboró: Natacha González Vallejo